

Quito, 15 de marzo de 2018

INFORME DE COMISARIO REVISOR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "KOMSYS S.A."

Señores Socios.

En calidad de Comisario Revisor de "KOMSYS S.A.", hago llegar a ustedes una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, de acuerdo a como lo establecen las leyes y los estatutos sociales de la empresa, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas establecidas para tal efecto así como con la aplicación de las Normas Internacionales Financieras, con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas han sido diseñadas y realizadas para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluyen el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en mi opinión se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de diciembre del 2017 y que afecten significativamente los estados financieros y relacionados con las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

1. Mantenimiento de los registros contables de la compañía de acuerdo a las disposiciones legales.
2. Conformidad de los estados financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, retenciones en la fuente, IVA, con los registros contables antes mencionados.
3. Pago del impuesto a la renta, IVA y retenciones en la fuente.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y administración de la compañía "KOMSYS S.A" y para su presentación a los organismos de control en cumplimiento de las disposiciones emitidas y no debe ser utilizado par otro propósito.

Atentamente,



Ab. Verónica Guamán
Mat. No.17-2013-615
ABOGADA